

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 interiores una peseta

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El precio de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Obras Públicas

EDICTO

Subasta de arbolado

1105

Autorizada por esta Jefatura de Obras Públicas, la enajenación en pública subasta de 20 olmos, una acacia y 78 chopos aprovechables para madera y leña que se encuentran en pie en los kilómetros 284, 85, 88 y 89, del Camino Comarcal de Taracena a Francia, término municipal de Cervera del Río Alhama, se ha señalado el día 7 de septiembre de 1943, a las 11 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, para la adjudicación en pública subasta por pujas a la llana, durante media hora, sobre el precio del remate de cada lote, que figura en el Pliego de condiciones correspondientes.

La subasta se celebrará con arreglo al referido Pliego de condiciones, que obra en esta Jefatura y en la Secretaría de este Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, para conocimiento del público.

Logroño, 12 de Agosto de 1943.

El Ingeniero Jefe
 A. Pérez Moreno

Licencias de Caza

Licencias de caza concedidas durante el mes de enero de 1943

- 13, 389, Jesús Calvo Moreno, Arnedillo, 1.
- 13, 30950, Pablo Calleja Dominguez Jalón de Cameros, 2
- 13, 145877, Félix Ruiz Gil, Haro, 3.
- 12, 241, Tiburcio Abad Domínguez, Albelda, 4.
- 6, 14, Lorenzo Aguirre Enciso, Mubilla, 5.
- 13, 707, Augusto Muro Montes, idem, 6.
- 12, 639, Domingo Garrido Lafuente, Quel, 7.
- 13, 26454, Pascual Miranda Marín, Logroño, 8.
- 15, 13, Justo Angulo Herrera, Villarejo, 9.
- 13, 30189, José Pérez de Albemiz, Logroño, 10.
- 12, 202, Cipriano Rodamés Garrido, Cornago, 11.
- 13, 375, Mariano Gil y Gil, San Vicente, 12.
- 12, 989, Aureliano Ruiz Benzoa, idem, 13.
- 13, 2886, Antonio Ulargui Sáenz, Logroño, 14.

- 13, 813, Teófilo Asensio Garrido, Fuenmayor, 15.
- 13, 653, José Lapeña Jiménez, Aguilar R. Alhama, 16
- 12, 173, Gilberto Fernández Gómez, Villalba de Rioja, 17.
- 13, 41, Daniel Martínez Fernández, idem, 18.
- 12, 59, Federico Fernández Gómez, idem, 19.
- 13, 184, Víctor Lahoza Gómez, idem, 20.
- 13, 77, Aquilino Martínez Asce, idem, 21.
- 13, 556, José Tovar Cajuela, Agoncillo, 22.
- 13, 70, David Isasi Urbina, Cihuri, 23.
- 13, 27160, José M.ª Marín Martínez, Logroño, 24.
- 9944, Fausto Ortega Frias, Briones, 25.
- 12, 168, Juan Montenegro Sotés, Medrano, 26.
- 12, 80, Nonito Llorente Fernández, Navajún, 27.
- 13, 20057, Miguel Puerto Mora, Albelda, 28.
- 13, 153, Braulio Cruz Sesma, Aguilar R. Alhama, 29.
- 13, 234, Pedro Ruiz Mehove, Abalos, 30.
- 13, 279, Valeriano González Marín, Viguera, 31.
- 13, 1096, Fructuoso Jiménez León, Cervera R. Alhama, 32.
- 12, 23127, Juan Iturza García, Villarejo, 33.
- 12, 17, Isidro Sáenz Palacios, idem, 34.
- 12, 26483, Isidro Romo Sáenz, Logroño, 35.
- 12, 16, Fernando Vilce Santa María, Cuzcurrita, 36.
- 13, 131, Mauro Pulgar Gutiérrez, Villanueva, 37.
- 2, 85, Desiderio Pérez Oñate, Aldeanueva de Ebro, 38.
- 12, 651, Santiago Royo Hurtado, Agoncillo, 39.
- 12, 293, Félix Ibarra Delgado Villamediana, 40.
- 9.ª 5213, Estanislao Lara Salguiso, Haro, 41.
- 12, 1869, Martín Gordo Sabasga, Sto Domingo, 42.
- 12, 719, Fermín Sáenz Serrano, Arnedo, 43.
- 12, 145, Doroteo Uruñuela Martínez, Berceo, 44.
- 13, 629, Luis Garrido Calvo, Santa Eulalia, 45.
- 13, 199, Eugenio Gil de Gómez Córdón, Arnedo, 46.
- 12, 524, Teófilo Ciordia Solano, Arnedo, 47.
- 13, 1067, Andrés Tojal Varela San Vicente, 48.
- 12, 45, Damian Cosme Sáenz, Villanueva de Cameros, 49.
- 13, 131, Eusebio Fernández Pinillos, Pradillo, 50.
- 12, 1011, Carlos García Ros, Haro, 51.
- 13, 3173, Anastasio Veges Palacios, Haro, 52.
- 13, 1245, Valentín Díez Jiménez, Alcanadre, 53.
- 12, 83, Miguel Martínez Ramírez, Quel, 54.

- 11, 14570, Ceferino Maraño, Ruiz, Logroño, 55.
- 12, 313, Dionisio Valladolid Cosmejo, Castañares de R, 56.
- 12, 205, José Sánchez Nájera, Camprovín, 57.
- 12, 816, Eugenio Bravo Olarte, Badarán, 58.
- 13, 159961, Pedro Velilla Velilla, Pajares, 59.
- 12, 396, Celedonio Gil Hierro, Los Molinos, 60.
- 13, 323, Alejandro Gil Hierro, Los Molinos, 61.
- 12, 23861, Vicente López Vicente, Logroño, 62.
- 12, 2094, Jesús Ruedas Olloqui, Autol, 63.
- 13, 976, José Gutierrez Benito, Autol, 64.
- 10, 700, José Mª Manzanares del Río, Alesanco, 65.
- 13, 40, Tomás Martínez García, Sta María de C, 67.

- 12, 306, Francisco Espinosa Díez Ausejo, 68.
- 12, 617, Máximo Pérez Merino Ausejo, 69.
- 17, 17, Dionisio Padilla González, Sojuela, 70.
- 13, 3896, Manuel Castillo García, Alfaro, 71.
- 13, 276 9, Luis Ruiz de las Heras García, El Cortijo, 72.
- 13, 685, Rufino Sáenz Caldamia Cenicero, 73.
- 15, 17047, Fausto Fernández Pascual, Logroño, 74.
- 13, 52, Eloy Iruzubieta Estedra, Huércanos, 75.
- 12, 134, Salvador Castro Bartolomé, Manzanares, 76.
- 13, 43, Anastasio Lafuente Ochoa Enciso, 77.
- 13, 10, Albino Ruiz Arce Galbarruli, 78.

(Continuará)

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria.-Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Logroño

1108

Convocando cursillos entre Maestros propietarios definitivos

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de junio de 1942 y O. de la Dirección General de 5 del actual (Boletín Oficial del 10) se convoca Cursillos entre Maestros propietarios definitivos de cada localidad para las escuelas que se citan a continuación, únicas que pueden ser objeto de dicho sistema de provisión como vacantes anunciadas al Concurso general de traslado, que reúnan las condiciones señaladas en la disposición 3ª de la O. M. de 23 de junio de 1942; entendiéndose para estos efectos, acumulables el tiempo de servicios provisionales prestados en cualquiera otra localidad con posterioridad a la fecha de posesión en propiedad definitiva de la escuela de que sean titulares.

Vacantes para Maestros

- 2 Logroño, Escuela Graduada Gonzalo Berceo y escuela de la Beneficencia
- 3 Arnedo, unitarias Núm 1, 2 y 4.
- 1 Autol unitaria núm 1
- 1 Cervera del R. Alhama unitaria 2 (Barrio San Gil).
- 1 Huércanos mixta.
- 1 Nalda unitaria núm. 2.
- 1 Navarrete unitaria núm. 1.
- 1 Rincón de Soto unitaria número 2.
- 1 Torrecilla unitaria núm. 1.

Para Maestras

- 3 Briones párv 1 y 2 y unitaria niñas 2.
- 2 Calahorra, S Graduada 2 y párv 1.

- 3 Cervera, S. Gda 1 y 2 y unitaria 1 (Barrio San Gil).
- 2 Haro, S. Gda núm. 6 y párvulos 2.
- 1 Agoncillo unitaria núm.2.
- 1 Alfaro, S. Gda núm. 1.
- 1 Arnedo, unitaria 2
- 1 Autol, párvulos núm 2.
- 1 Huércanos, párvulos id. 2
- 1 Cenicero, Sección Graduada, número 2.
- 1 Logroño, párvulos
- 1 Murillo R Leza, unitaria, 2
- 1 Navarrete, unitaria, 2
- 1 Pradejón, id. id. 1.
- 1 Alberite, id. id. 2.
- 1 Ausejo, id. id. 2.
- 2ª.—Podrán tomar parte además en estos Cursillos los Maestros de barrios o anejos a cada localidad en quienes concurren los requisitos siguientes:
 - a) Los que con anterioridad a la referida Orden ministerial de 23 de junio de 1942 tengan reconocido el derecho a que sus servicios sean considerados como prestados en la misma localidad que soliciten a efectos de concurso de traslados
 - b) Los que al obtener sus escuelas por los turnos reglamentarios de provisión hubieran sido anunciados con el censo correspondiente a la Municipalidad de la vacante solicitada; es decir los de aquellas escuelas de barrios o anejos que, aun conservando su denominación característica, han sido anunciadas para su provisión con el censo total de su Municipio de que forman parte.
 - c) Aquellos a quienes con anterioridad a la Orden ministerial de 23 de junio de 1942 les hayan sido reconocidos los mismos derechos y beneficios que disfrutaban los Maestros de la localidad inte-

resada, como percibo de igual indemnización por casa habitación, etc.

d) Los de entidades de población que por reunir las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes hayan pasado a formar parte del total del Municipio con anterioridad prevista en el párrafo anterior.

3º.—No podrán tomar parte en estos concursos los Maestros que hayan obtenido escuela en las oposiciones o plazas de 10.000 y más habitantes y propietarios definitivos de escuelas de régimen especial, como anejos a las Escuelas normales, de Patronato, Pósitos, marítimos, etc., ya que sus vacantes no pueden ser anexionadas al concurso general de traslados.

4º.—La preferencia exclusiva para los Maestros de la misma localidad será la establecida en la disposición 4ª de la repetida Orden Ministerial de 23 de junio de 1942. A continuación de los Maestros destinados actualmente en cada localidad seguirá la designación de los barrios y anejos; y entre todos los que por estar comprendidos en algunos de los apartados del párrafo 2º de la presente Orden tengan derecho a concursar regirá como única preferencia la señalada por la aludida disposición 4ª de la Orden Ministerial de 23 de junio de 1942 para los Maestros de la localidad.

5º.—Las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria, en el plazo de tres días, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» harán público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente y en el tablón de anuncios de las referidas Dependencias la relación nominal de Escuelas vacantes arunciadas a Concurso de traslado que deban ser solicitadas por Concursillo.

6º.—Los Maestros enviarán sus peticiones, acompañadas de hoja de servicios certificadas y copias autorizadas de las disposiciones legales que les reconozcan los beneficios a que se refieren los apartados a), b), c) y d) del párrafo segundo de la presente Orden, a las Juntas Provinciales de Primera Enseñanza en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de las vacantes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia respectiva.

7º.—Las Juntas Provinciales de Primera Enseñanza, en el plazo de diez días siguientes al de la admisión de peticiones harán las propuestas de adjudicación, publicando y exponiendo en el tablón de anuncios de las mismas las referidas propuestas, de las cuales podrán reclamar los concursantes que se crean lesionados en sus derechos en los cinco días hábiles siguientes a su publicación; remitiendo las mencionadas Juntas Provinciales a esta Dirección General toda la documentación, con las propuestas de adjudicaciones reclamaciones presentadas y lista por duplicado de los concursantes, por Orden de preferencia establecidas, en el plazo improrrogable de cinco días.

Logroño 14 de Agosto de 1943.

El Jefe de la Sección
Mario Gamarra

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería 1092

Circular por la que se dan normas a los Inspectores Municipales

les Veterinarios para su inclusión en el escalafón correspondiente.

Dispuesto por la Orden de este Departamento, de fecha 3 de julio del corriente año, la formalización del Escalafón de Inspectores Municipales Veterinarios de la categoría de oposición, y precisándose para ello publicar previamente el Escalafón General del Cuerpo, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Por la Sección Primera de la Dirección General de Ganadería se procederá con toda urgencia a la confección del Escalafón General del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Segundo.—Dentro del plazo improrrogable de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios o que se crean con derecho a figurar en él, deberán presentar en esta Dirección de Ganadería instancia solicitando su inclusión en el Escalafón, su-

jiéndose para ello al modelo que se inserta

Tercero.—A la referida instancia acompañará los justificantes acreditativos de lo consignado en la misma, debiendo necesariamente remitir los que a continuación se relacionan, a no ser que obre en su expediente personal, en cuyo caso lo hará constar, así en su instancia, en el último párrafo de la misma:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título académico o copia notarial del mismo.
- c) Certificación de estudios, expedida por la Escuela correspondiente.
- d) Certificaciones de los servicios prestados en propiedad, expedidas por los Secretarios de las Corporaciones correspondientes, con el visto bueno del Alcalde Presidente de las mismas.
- e) Título administrativo expedido por esta Dirección General.
- f) Certificado del resultado de su depuración.
- g) A la instancia acompañarán asimismo ocho pesetas, que se distribuirán e invertirán en la

forma establecida en la Orden de creación del título administrativo.

Cuarto.—Los Veterinarios que al amparo de la Orden de 3 de julio del presente año, soliciten o hayan solicitado su inclusión en el Escalafón de oposición, deberán completar su documentación con los certificados o documentos, etc., que en la presente se interesen.

Quinto.—Las inexactitudes que se observen en las declaraciones de los interesados o el retraso en la presentación de las mismas podrá dar lugar a la imposición de sanciones por este Centro directivo, pudiendo llegar éstas incluso a la eliminación del interesado en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Sexto.—Los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería darán la máxima publicidad a la presente, recibiendo las documentaciones que les sean presentadas para su remisión a esta Dirección General.

Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 31 julio de 1943 El Director General P. D. Aureliano Quintero.

Póliza de 1.50

Apellidos _____ Categoría _____ (oposición concurso)

Nombre _____ El que suscribe _____ (nombre y apellidos), de _____ años de edad, vecino de _____ con domicilio en _____, provincia de _____, con el debido respeto eleva a V. I. la presente instancia para su inclusión en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, haciendo constar lo siguiente:

- Primero.—a) Fecha de nacimiento _____
- b).—Natural de _____, provincia de _____
- Segundo.—Ingresó en el Cuerpo _____ (por cursillos, oposición, etc.)
- Tercero.—Número en el Escalafón de 1935: _____
- Cuarto.—Habiendo prestado los siguientes servicios en propiedad:

		Años	Meses	Días
A)	En _____, cargo: (I. M. V., Doct. Matadero, etc.) _____			
	Fecha posesión _____, causa (1) _____			
	Cesando en _____, causa _____			
B)	En _____, cargo: (I. M. V., Doct. Matadero, etc.) _____			
	Fecha posesión _____, causa (1) _____			
	Cesando en _____, causa _____			
C)	En _____, cargo: (I. M. V., Doct. Matadero, etc.) _____			
	Fecha posesión _____, causa (1) _____			
	Cesando en _____, causa _____			

Total servicios en propiedad _____

Quinto.—Situación actual (propietario o interino en la plaza de _____ supernumerario, etc.)

Sexto.—(Resultado de su depuración, indicando la Autoridad que lo acordó.)

Séptimo.—A) Estudios Universitarios

- I.—Premios extraordinarios en el grado de Doctor
- II.—Idem en el grado de Licenciado
- III.—Sobresalientes en el Grado de Doctor
- IV.—Idem en el Doctorado o Revalida
- V.—Alumno agregado por oposición
- VI.—Grado de Doctor
- VII.—Matrículas de Honor
- VIII.—Sobresalientes

B) Cargos oficiales

- I.—Oposiciones del Estado y Veterinarios Higienistas de Estaciones Sanitarias
- II.—Veterinarios Higienistas, zonas chacineras y mataderos industriales de más de 5.000 reses anuales
- III.—Oposiciones de Provincia o Municipio
- IV.—Subdelegados Veterinaria

C) Servicios extraordinarios

- I.—Comisiones sanitarias o zootécnicas del Estado

D) Publicaciones

- I.—Originales de méritos reconocidos por la Dirección General de Ganadería

E) Recompensas

- I.—Premios a trabajos sanitarios o zootécnicos en certamen público
- Octavo.—Méritos de calidad (Caballero mutilado por la Patria, con carné número _____ ex combatiente, etc.)

Acompañando los siguientes documentos justificativos de los extremos que se hacen constar en (apartados 1.º, 2.º, 3.º, etc.)

(1) Se especificará la Orden, acuerdo, etc., por la que el interesado tomó posesión de la plaza en la fecha indicada.

FECHA Y FIRMA